



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Mixto
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	L&L Construcciones con Diseño SAS y otros
Radicado:	630013103002—2018-00299-00
Asunto:	Requiere por toma de posesión

1. Téngase en cuenta que el Agente Especial liquidador de los negocios, bienes y haberes de propiedad de la Sociedad L&L Construcciones con diseño S.A.S. en liquidación en el documento 061 del expediente acercó la resolución 121 del 03 de marzo de 2023 con la nota de ejecutoria solicitada por el Juzgado en auto del 12 de marzo de 2023 (doc. 57)

A través del Centro de servicios Judiciales compártasele el link del expediente al correo electrónico agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com

2. Póngase en conocimiento de la parte demandante dentro de estas ejecuciones, la Resolución 121 del 03 de marzo de 2023 con la nota de ejecutoria (doc. 57), por medio de la cual se dispuso la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Sociedad L&L Construcciones con diseño S.A.S. nit. 900680447-1; *con el fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario*, conforme lo regula Ley 1116 de 2006, artículo 70.
3. Al Agente especial liquidador designado por el Municipio de Quimbaya Quindío Dr. Juan de la Cruz Narváez Gómez c.c. 7.537.945 se le precisa que vencido el término concedido a la parte actora en el punto 2, se procederá por parte de este Despacho a resolver sobre los efectos del ato administrativo conforme lo dispuesto en el art. 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, entre las cuales está la suspensión del proceso.
4. Frente a la solicitud del apoderado de los ejecutantes acumulados (060) se resolverá una vez alcance ejecutoria el presente auto como se dijo en antecedencia.

5. Por último, téngase en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos canceló las medidas cautelares sobre los inmuebles de propiedad de la sociedad intervenida por cuenta de la toma de posesión inmediata según la Resolución 121 del 2023 del Municipio de Quimbaya Quindío (054)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311c4af8192b77d06aedb784feb411c5221b4a21ddff5ea56f87896f123c9179**

Documento generado en 29/06/2023 12:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>